



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

## CONCEJO.

Señores.

Regente Presidente.  
Chico de Guzman.  
Marq. de Dos Fuentes.  
Perez Monte.  
Piñero.  
Molina.  
Ayala.  
Durante.  
Cano Morales.

Vecinos mayores capitalistas.

D. Juan Diego Marin.  
D. Joaquin Albuquerque.  
D. Ambrosio Fajardo.  
D. Antonio Romero.  
D. Jose Forres.  
D. Juan Crisostomo Plazas.

Citacion.

Propuesta en terna para Prior.  
Sindico general.

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a veinte y tres de abril de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante nos D. Antonio Jose Garcia y D. Fran. Jose Garcia Marcon, Escribanos de este Numero y mayores interinos de su Mte. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar sobre hacer la propuesta en terna para Procurador Sindico general, los Sres. D. Agustin Romero, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Frando Perez Monte, D. Manuel Piñero, Regidores: D. Antonio Molina, D. Pascual de Ayala, D. Frando de Paula Durante y D. Juan Cano Morales, Diputados del comun: D. Juan Diego Marin, D. Joaquin Albuquerque, D. Ambrosio Fajardo, D. Antonio Romero, D. Jose Forres y D. Juan Crisostomo Plazas, vecinos mayores contribuyentes

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo extraordinario con precisa asistencia por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, contentivas dhas. cédulas de los Sres. Concejales existentes en esta ciudad, y de igual numero de vecinos mayores contribuyentes, a fin de hacer la propuesta en terna para Procurador Sindico general, segun previene la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia

Habiéndase leído en este Ayuntamiento el oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha diez y siete del corriente, que se vió en Cabildo anterior, previniendo se procediese sin demora a hacer nueva propuesta en terna para proveer el empleo de Procurador Sindico general, con concurrencia y citacion de un numero de vecinos mayores contribuyentes igual al de los miembros que componen esta Corporacion, segun está prevenido por los Reales decretos de diez de febrero de mil ochocientos treinta y tres, y diez de noviembre del mismo año; y enterados de todo lo Sres. concurrentes, y en cumplimiento de lo mandado por la indicada Subdelegacion principal de Fomento de la provincia en su citado oficio, de que va hecha suscita expresion, se Acordó se procediera, y procedió a verificar la insinuada propuesta en terna para Procurador Sindico general de este Ayuntamiento; y estando todo